

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00861-00

Armenia Quindío, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder otorgado por la entidad SERVICES & CONSULTING SAS, el despacho se abstiene de reconocer personería a la Abogada CLAUDIA PATRICIA ARIAS LÓPEZ, ya que dicha entidad no es parte en este asunto.

Finalmente, y teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por MARIA PRINCED VARGAS en contra del común demandado JHON JAIRO GOMEZ LEAL y otro, radicado al Nro. 631304003001-2018-00345-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, por existir otra de igual naturaleza decretada con anterioridad. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 165 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af238e57412a2335eb398c535175c8efdf32f1992e608d4dd72505bbf805e527**

Documento generado en 04/10/2021 10:33:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>